

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Sanidad**

**15** *EXTRACTO de la Orden 726/2019, de 13 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA.*

BDNS (Identif.): 464367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

**Primero***Beneficiarios*

Organizaciones no gubernamentales, asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, que organicen o tengan en marcha proyectos de carácter asistencial, realizados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades cuyo objetivo sea la atención y asistencia domiciliaria y el alojamiento y acogida de personas afectadas por el VIH/SIDA.

**Segundo***Finalidad*

Proyectos asistenciales dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA, realizadas dentro de la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Bases reguladoras*

Texto consolidado de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2013 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial a favor de personas afectadas por el VIH/SIDA, para su adaptación a la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113, de 11 de mayo de 2016).

**Cuarto***Importe*

400.000,00 euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Criterios de valoración*

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: Población a la que van dirigidos los recursos y actividades, recursos humanos que desempeñen funciones profesionales relacionadas con el desarrollo de actividades asistenciales objeto de la subvención y número de personas que las llevan a cabo, calidad técnica del proyecto, tipo de acciones asistenciales desarrolladas, acciones de seguimiento, evaluación y mejora, actividades formativas tanto del personal que participa en las actividades como, especialmente, en materia de prevención de riesgos y aspectos psicosociales vinculadas a la enfermedad.

Madrid, a 25 de junio de 2019.

El Consejero de Sanidad en funciones,  
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/24.889/19)

